

marca Aquametro, modelo VZ04 CAMPSA V, por parte de D. Pedro María Egaña Mañanos en nombre y representación de la entidad «Elster Iberconta, S.A.», con domicilio social en la C/ Juan Bravo, 3, B-semisótano izquierda, Madrid.

Segundo.—Revisados los archivos de esta Dirección General se comprueba que dicha el modelo de contador volumétrico de líquidos distintos del agua fue aprobado por Resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 26 de enero de 2001 a favor de la empresa «ABB Medición, S.A.», por lo que se remite escrito a la empresa «Elster Iberconta, S.A.», solicitándole que acredite su relación con dicha empresa. Como consecuencia de este requerimiento la empresa «Elster Iberconta, S.A.» informa a esta Dirección General que la empresa «ABB Medición, S.A.» modificó su denominación social con fecha 16 de diciembre de 2002 para pasar a llamarse «Elster Iberconta, S.A.», por lo que se procede a realizar el cambio oportuno en el Registro de Control Metrológico y a continuar con la tramitación de la solicitud de prórroga.

Tercero.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en dicha tramitación se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida así como para prorrogar dicha aprobación.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Prorrogar la validez de la aprobación de modelo del contador volumétrico de líquidos distintos del agua, marca Aquametro, modelo VZ04 CAMPSA V, hasta el 1 de julio de 2006.

Segundo.—Continuarán vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo original.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 25 de junio de 2003.—El Director general, Carlos López Jimeno.

16483

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del sonómetro integrador-promediador marca Quest, modelo 1900 E, fabricado por la empresa «Quest Technologies» en Estados Unidos y presentado por la empresa «Nusim, S. A.».

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo para el sonómetro integrador-promediador marca Quest, modelo 1900 E por parte de don Francisco Pérez Vázquez, en nombre y representación de la entidad «Nusim, S. A.», con domicilio social en la calle Aravaca, n.º 8, 3.ª planta, 28040 Madrid.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—La entidad aporta, asimismo, informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 23008772, en el que se acredita que los instrumentos presentados a ensayo son conformes con la legislación vigente.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «Nusim, S. A.» del sonómetro integrador-promediador marca Quest, modelo 1900 E.

Las denominaciones y características son:

Marca: Quest.
Modelo: 1900 E.
Características:

Clase 1 según UNE-EN 60651:1996 y UNE-EN 60651/A1:1997.
Tipo 1 según UNE-EN 60804:1996 y UNE-EN 60804/A2:1997.
Rangos de medida:

Ponderación A: 20-140 dB.
Ponderación C: 27-140 dB.
Ponderación Lin: 39-140 dB.
Nivel de ruido de fondo típico: 14 dB(A).

Nivel de pico máximo: 143 dB.
Rango de linealidad: 70-130 dB.
Rango de impulsos: 63 dB.
Tiempo de subida del detector de pico: 50 µs.
Rango de frecuencia: 20-20.000 Hz.
Ponderación frecuencial: A, C y Lin.
Ponderación temporal: S, F e I.
Detectores: RMS y pico.
Resolución: 0.1 dB.
Condiciones de referencia:

Tipo de campo sonoro: Campo libre.
Dirección de referencia: Frontal, perpendicular a la membrana del micrófono.
Nivel de presión acústica de referencia: 94 dB.
Frecuencia de referencia: 1 kHz.
Rango de referencia: 70-130 dB.

Tiempo de precalentamiento: 30 s.
Temperatura de funcionamiento: — 10 a +50 °C.
Humedad relativa de funcionamiento: Entre 30 % y 90 %

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

I-019	16
03019	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, de manera visible e indeleble,

como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

- Marca.
- Denominación del modelo y, en su caso, versión.
- Número de serie.
- Clase de precisión.
- Signo de aprobación de modelo.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de julio del año 2013, pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 7 de julio de 2003.—El Director General, Luis Sánchez Álvarez.

16484

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del separador de gas marca «Alfons Haar», modelo AE, versión 700, fabricado por la empresa «Alfons Haar Maschienenbau GMBH & CO.», en Alemania y presentado por la empresa «Haar Peninsular, S. L.».

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo de un separador de gas marca «Alfons Haar», modelo AE, versión 700, destinado a ser utilizado en sistemas de medida de productos derivados del petróleo (excepto GLP) alimentados mediante bomba, por parte de don José Manuel Acosta, quien actúa en nombre y representación de la entidad «Haar Peninsular, S. A.», con domicilio social en el polígono industrial «El Cubilete», Ctra. de Ajalvir-Torrejón, km. 0,5, 28864 Madrid.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del dispositivo cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—A propuesta del solicitante, los ensayos requeridos para la aprobación de modelo del separador de gas son realizados en el laboratorio que la empresa fabricante posee en Hamburgo por un inspector del Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas quien, a la vista del resultado de los mismos, emite un informe favorable.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua establecen los requisitos reglamentarios que deben cumplir este tipo de dispositivos para poder ser aprobados.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del separador de gas marca «Alfons Haar», modelo AE, versión 700, destinado a formar parte de sistemas de medida de productos derivados del petróleo (excepto GLP) alimentados mediante bomba, a favor de la entidad «Haar Peninsular, S. A.», inscrita en el de control metrológico con el número 16-H-032.

Las denominaciones y características son:

- Marca: «Alfons Haar».
- Modelo AE.
- Versión: 700.
- Características metrológicas:

- Caudal máximo: 700 l/min.
- Suministro mínimo: 200 litros.
- Sobrepresión máxima de trabajo: 10 bar.
- Sobrepresión mínima de trabajo: 2 bar.
- Volumen total del separador de gas: 8,7 litros.
- Volumen efectivo del separador de gas: 4,7 litros.
- Rango de temperatura de funcionamiento: - 10°C a + 50°C.
- Líquidos a medir: Productos derivados del petróleo con viscosidad dinámica 1 < η ≤ 20 mPa.s

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

H-032	16
03020	

Tercero.—Los dispositivos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Denominación del modelo y versión.
- Número de serie.
- Caudal máximo en l/min.
- Suministro mínimo en litros.
- Sobrepresión máxima de funcionamiento, en bares.
- Sobrepresión mínima de funcionamiento, en bares.
- Clase de líquidos para los cuales es apto su uso.
- Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los dispositivos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los dispositivos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de julio del año 2013, pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Director General, Luis Sánchez Álvarez.